

(S-0254/11)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º: Incorpórase al Título VII del Libro Segundo del Código Penal el artículo 191 bis, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 191 bis: Será reprimido con prisión de SEIS (6) meses a TRES (3) años e inhabilitación especial para conducir por el doble del tiempo de la condena, el conductor que creare una situación de peligro al cruzar un paso nivel con las barreras bajas o luces y señal sonora indicativas de detención.”

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ana M. Corradi de Beltrán.

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

En los últimos años hemos visto como aumenta deliberadamente el número de accidentes de tránsito. Más de 7000 muertos y 120.000 heridos por año en accidentes de tránsito en la Argentina dan muestra de un estado de situación funesta en lo que hace a la seguridad vial.

El altísimo grado de comportamiento transgresor en el tránsito y una enorme falta de conciencia a la hora de conducir un vehículo son las principales causas de los siniestros más importantes que se cobran vidas en nuestro país.

La última innovación en la materia nos remite al artículo que castiga a los conductores que corran picadas constituyendo con éste solo hecho de peligro la configuración del delito. La mencionada modificación al código penal se debe a que la realidad va impulsando al legislador a ayornarse a la coyuntura que le toca vivir.

La incorporación que pretende el presente proyecto es disuadir el accionar del conductor que no respeta el paso a nivel y se aventura a cruzar las vías con las barreras bajas. Se procura dar una sanción ejemplar, permitiendo que las fuerzas de seguridad puedan detener con cargos efectivos a aquellos que infrinjan la presente normativa.

Un ejemplo claro de la gravedad que reviste este tipo de conductas es lo sucede actualmente en la Provincia que represento, Santiago del Estero, más precisamente en la Ciudad de La Banda, donde los jóvenes se aventuran con la practica del llamado “juego de la muerte”, el que consiste en correr carreras entre ellos y el tren hasta llegar al paso a nivel donde concluye la misma al poder cruzarlo antes que el mismo pase.

A este respecto, el Ing. Carlos David, Coordinador de tránsito de la Municipalidad de la ciudad de La Banda comento en consideración a éstos grupos: “digo tribus por que ellos tienen sus propios códigos y cual es: simplemente arriesgar sus vidas y molestar a todo el mundo”. Asimismo manifestó que la actual legislación impide el accionar de la policía por tratarse de una mera infracción a la ley de tránsito.

Es evidente que lo primero que se impone es realizar una gran campaña de concientización de lo que está pasando, poner en práctica programas masivos de educación vial, proponer la sanción y entrada en vigor de leyes apropiadas para combatir este flagelo.

Es importante no dejar librado al azar cuestiones que hacen a la seguridad de la población, es por ello que solicito a mis pares me acompañen en forma afirmativa con la presente iniciativa.

Ana M. Corradi de Beltrán.